



Diario de avisos, mercantil, industrial, agrícola y literario.

NUMº 22.

CADIZ: SABADO 15 DE OCTUBRE DE 1853.

AÑO I.

CORREO GENERAL.

MADRID 11 DE OCTUBRE.

La *Gaceta* de hoy contiene: una real orden fijando el ceremonial con que han de ser trasladados á la boveda de San Isidro, en Madrid, desde el cementerio general de la puerta de Bilbao, los restos mortales de Moratín y del marques de Valdegamas.

Una circular á los Regentes de las Audiencias, por la que deseando S. M. aliviar de algun trabajo á los juzgados de primera instancia, se ha dignado mandar que no remitan los estados quincenales de causas, sino que estas observen la práctica de pedir testimonio á los jueces con la urgencia que reclame la entidad de cada asunto.

Varios nombramientos hechos por el ministerio de Gracia y Justicia.

El anuncio de una nueva subasta para el 29 del actual, de los portes y rollos que se necesitan para la línea telegráfico eléctrica de Madrid á Irun.

Y las felicitaciones á S. M. por el decreto de ferro-carriles, de los ayuntamientos de Alcalá de los Gazules, Rosas y Forcarey.

La caja general de Depósitos en la primera semana de Octubre, ha recibido 5.299,395 reales 24 maravedises en metálico; en cuentas corrientes 3.950,814 reales 31 maravedises; en papel 4.575,580 reales, y en efectos á cobrar 674,815. Se han devuelto durante la misma semana 10,258,818 reales 27 maravedises en metálico, 3.124,978 reales 17 maravedises por todos conceptos; y son las existencias de la caja el 8 de Octubre en metálico 67.452,021 30; en cuentas corrien-

tes 5.447,550 reales 29 maravedises y en papel 141.097,260 reales 15 maravedises.

—o—

Intereses generales.

(De la correspondencia autógrafa.)

Verá pronto la luz pública un poema del conocido escritor señor Azcutia, titulado *Cantos eternos*: cuyo asunto son los mas brillantes hechos de armas que figuran en nuestra historia.

Los funerales suntuosos que, segun anticipamos antes de ayer, van á hacerse mañana 12 á los restos mortales de Moratín y Valdegamas, contradicen la voluntad expresa de este último. En su testamento otorgado á 25 de Diciembre de 1848 que publica la *España* de hoy, y en el que no hay de notable mas que su lenguaje vehementemente cristiano; se leen estas notables palabras.

«Proibo espresamente, que mis exequias sean ostentosas: bástele á la vanidad su imperio sobre los vivos, y que deje en paz á los muertos. Proibo sobre todo en la celebracion de mis exequias, aquella música profana y voluptuosa, que ha convertido nuestros templos en teatro.»

Antes de ayer domingo se reunieron en casa del senador señor Collado, los diputados y senadores progresistas y residentes hoy en Madrid con los directores del *Clamor*, *la Nacion* y *el Tribuno*, para ver la conducta que le conviene seguir á la minoría de su comunión en las circunstancias actuales.

La inauguracion de la *ópera comique* en Madrid, que tuvo lugar anoche, ha sido deplorable. El público salió en extremo descontento.

En cambio los aficionados á toros se hacen lenguas del matador *Desperdicios*, que

ayer trabajó por primera vez en la plaza de Madrid. Y apropósito de este diestro, diremos que es una solemne paparrucha lo que dice un periódico de Sevilla de que habia sido tanto el entusiasmo conque se le recibió á Desperdicios en Madrid, que la noche de su llegada fué necesario un piquete de tropa para permitirle el pase por la Carrera de San Geronimo.

En un codicilo formado por el marques de Valdegamas, y que omite, al dar cuenta de su testamento, *La España* de hoy, dispone el cristiano marques que los productos integros, de una finca que poseia, procedente de bienes de religiosas, se consagren ha hacer limosnas á estas, ya que no le es posible devolverla á la comunidad de que procedia; y que teniendo noticia de que con su dinero, pero por manos estrañas, se habian hecho préstamos á un interes mayor que el legal, debe entregarse á los interesados lo que pase del 6 por 100. Asi el noble marques se ha mostrado tan creyente como sabio, tan humilde como elevado aparece á los ojos de la multitud en estos momentos.

Anoche ha vuelto á decirse que el señor Isuriz va á ser nombrado presidente de la alta cámara. Hasta se dijo que este asunto debia quedar resuelto en el consejo de ministros de ayer, pero entiéndase que nosotros nada afirmamos sobre este asunto, por cuanto no creemos que esté definitivamente resuelto.

Aunque en Madrid se hayan encarecido algunos artículos de primera necesidad, no es cierto que hasta ahora el ayuntamiento haya tomado ningun acuerdo en la cuestion de subsistencias. Y esto porque no hay motivo alguno para alarmarse. Aquí se ha seguido el movimiento en alza de otras partes; pero la abundancia evita el que la municipalidad tenga por

INSTRUCCION

del procedimiento civil con respecto á la real jurisdiccion ordinaria.

[CONTINUACION.]

Artículo 61. Los jueces y tribunales repelerán sin contemplacion alguna los escritos de las partes que no se ajusten exactamente á los trámites de esta instruccion, teniendo por devueltos los autos y por evacuados los trasladados sin despacho, en toda ocasion en que se separen de sus disposiciones, y haciendo si conviniese las correcciones disciplinarias oportunas.

Art. 62. Todos los términos de los juicios son perentorios é improrogables, y se contarán desde el día siguiente al de la notificacion ó trámite que les haya precedido, excluyendo empero los días festivos en que vacan los tribunales. Solamente podrán ampliarse dichos términos en los casos espresamente permitidos por la presente instruccion.

Art. 63. Será potestativo á las partes presentar ó no abogados para la defensa oral, tanto en los tribunales superiores como en los inferiores, ó hacer aquella por escrito en el acto de la vista por medio de alegato firmado de letrado. Si la estension de la defensa escrita excediese de 10 pliegos, se suprimirá su lectura pública; sin perjuicio de que se una á los autos.

Art. 64. Los tribunales y jueces guardarán á los abogados las consideraciones debidas, asi en el acto de la vista como en cualquier otro á que legalmente puedan concurrir, sin interrumpirlos ni desconcertarlos en sus informes, á no ser que hablen en términos por cualquier concepto inconvenientes.

Los letrados por su parte se abstendrán en sus defensas de ampliaciones inoportunas; y persuadiéndose de que el tiempo mal gastado por los tribunales y jueces ocasiona siempre un perjuicio indebido á los demás litigantes, y especialmente á los reos encarcelados; cesarán sus discursos á lo que fuere

prudentemente necesario, segun la gravedad y complicacion de los negocios.

Mientras los letrados procedieren de este modo en el ejercicio de una profesion, que es de las mas nobles, cuando noblemente se ejerce, los tribunales y jueces los oirán con toda la atencion debida, cualquiera que sea el tiempo que durasen sus informes; pero si notoriamente divagasen y llevasen ya invertida una hora en la defensa, el juez ó presidente, de acuerdo con la sala, les advertirá decorosamente lo que convenga; y si pasada otra media hora despues de esta admonicion continuasen aun en sus divagaciones, podrá retirarseles la palabra, declarando que el oficio judicial está ya suficientemente instruido.

Art. 65. Los tribunales y jueces podrán decretar para mejor proveer la práctica, con citacion de las partes, de cuantas diligencias estimen convenientes.

Art. 66. Los autos interlocutorios se dictarán en el término de tercero día: las sentencias interlocutorias en el de seis, y las definitivas

el momento que tomar providencias que aumentarian la alarma.

Cartas de Paris recibidas ayer, fijan la vuelta del general Narvaez á la corte para el 4 ó 5 de noviembre.

Se confirma que la marcha del general Pezuela para la Habana será en el vapor correo de noviembre. Lleva de secretario político á su hermano don José, y de secretario militar al que lo es hoy de la capitania general de Puerto-Rico don José Estéban, que ya ha servido á sus órdenes. Don Pedro Estéban, el secretario militar que hace tantos años es de la capitania general de la isla de Cuba, queda allí en un alto puesto, y será bastante útil por sus conocimientos al nuevo capitán general.

En virtud de una real orden especial comunicada el día 9 al ayuntamiento de Madrid, éste debe pensar desde luego en preparar los medios de combatir, dentro de sus atribuciones, el colera morbo asiático, en el caso, por fortuna todavia hoy remoto, de que se viera invadida la capital.

Por el vapor *Velasco* se han recibido en España, y ayer en Madrid, periódicos de Cuba que alcanzan al 8 de setiembre, fecha bastante atrasada. Por dichos periódicos se sabe que han llegado á la Habana nuevos cargamentos de asiáticos, pero en número inferior á las necesidades de la isla, y que el capitán general señor Cañedo dedica hoy toda su atención al arreglo de la policía, á los presupuestos, al restablecimiento del crédito del ayuntamiento de la Habana, á la reglamentación de cárceles, y á los nuevos proyectos de ferro-carriles, telégrafos eléctricos, colegio de jesuitas, ornato público, colonización &c. &c.

Parece que ministerio de la guerra, tomando en consideración lo espuesto por el general D. Laureano Sanz, le ha concedido el tiempo necesario para que aliviado de sus dolencias, hoy bastante graves, marche á encargarse de la capitania general de Galicia. Como recordarán nuestros lectores, el general Sanz siempre ha manifestado que estaba pronto á cumplir los órdenes de S. M.

Tenemos motivos para asegurar que *La Nación* de hoy ha sido mal informada cuando dice que el gobierno ha mandado reforzar con 4,000 hombres la guarnición de las islas Baleares. Como puede verse en una carta que publica *El Clamor* de hoy, escrita en Mahon el 2 del actual, hasta se disponían á abandonar aquella isla dos batallones. Pero como quiera que estos, si salen es por que son relevados, nada tendrá de extraño que se dirijan algunos batallones á Mahon, sin que por esto pueda decirse que su guarnición se aumenta.

vas en el de 13.

Art. 67. De todo auto definitivo de primera instancia se podrá interponer apelación dentro de cinco dias: de los interlocutorios en el término de tres; de los de esta última clase de las audiencias podrá solicitarse reforma dentro del mismo término. En uno y en otro caso se decidirá de plano el incidente de apelación, confiriéndose á lo mas un traslado de dos dias.

Art. 68. Los tribunales y juece fundarán siempre las sentencias definitivas y las interlocutorias de igual clase, cuando así lo repnten conveniente, esponiendo con claridad y concisión las cuestiones de hecho y de derecho, y citando las leyes ó doctrina legal en que se apoyen. Las salas nombrarán por turno riguroso ponentes que presten este trabajo dentro del término para dictar sentencia, espresándose en ella su nombre.

DE LOS RECURSOS AL TRIBUNAL SUPREMO.
Recurso de nulidad.

Art. 69. De las sentencias definitivas de

Como rumores mas ó menos acreditados, trasladamos á nuestros lectores que el señor ministro de gracia y justicia proyecta hacer importantes variaciones respecto de los promotores fiscales, y establecer los tribunales correccionales y de casación.

Nuestra opinion es, que todo esto como perteneciente al arreglo de tribunales, será sometido en un proyecto de ley á las córtes.

Sea cualquiera la resolución que el ministerio tome en el expediente del ferro-carril del Norte, tenemos motivos para creer y decir que no se adjudicará definitivamente sino por medio de subastas públicas y dando gran participación á las córtes.

LA PALMA.

Llamamos la atención de nuestros lectores, y de las autoridades hacia el remitido que ponemos á continuación, de nuestro corresponsal de Vejer. Amantes de aquel pueblo, por razones sabidas del público, tenemos una satisfacción en publicar hechos tan laudables, y nos complacemos en dar las gracias al señor Gobernador de la provincia y á su predecesor interino, por la parte que han tenido en la transformación ventajosa que ha conseguido aquella tan abandonada y desatendida villa en otras ocasiones.

Señores redactores de LA PALMA.—Muy señores míos: Ustedes, que tanto empeño muestran en que se mejore el aspecto de todos los pueblos de la provincia, verán sin duda con satisfacción lo que en este se ha conseguido en poco tiempo; demostrándose lo que puede el celo y perseverancia de la autoridad cuando se emplea en cosas útiles.

Esta villa, con mas de tres mil vecinos, estaba hace algunos meses tan abandonada en su policía urbana, cual pudiera la aldea mas pobre é insignificante. La mayor parte, la casi totalidad de sus casas sin blanquear las fachadas, las calles intransitables por falta de empedrado, ó por tenerlo pésimo, lleno de desigualdades y de berrugas; casi todas ellas convertidas en inmundos lodazares y sin una sola luz que en las noches oscuras librase al transiente del peligro de romperse una piqueta ó bañarse en cieno. En poco mas de dos meses todo ha cambiado: del 13 de julio al de agosto se blanqueó toda la población, apareciendo el día de la patrona como si se acabase de edificar: despues, y á un mismo tiempo se han madronado y empedrado en su totalidad y con igualdad perfecta muchas de las calles, en las que ya no se vé ni un solo caño; el madronamiento no produce esta sola ventaja, sino tambien la de que

cualquier clase que dictaren las audiencias en negocios civiles no habrá lugar á súplica.

Art. 70. Habrá lugar al recurso de nulidad contra las ejecutorias de las audiencias por infracción de las leyes del enjuiciamiento en los casos y en la forma prevista por el Real decreto de 4 de noviembre de 1838, excepto el de denegación de súplica. Procederá además el recurso por infracción de las leyes del enjuiciamiento cuando la sentencia hubiese sido dada por un número de magistrados inferior al requerido para dictarla.

Art. 71. Habrá lugar asimismo al recurso de nulidad por violación de ley clara y terminante contra los fallos definitivos de las audiencias en asuntos no posesorios, interlocutorios ni ejecutivos cuya cuantía exceda de 1000 duros en la península é islas adyacentes:

1.º Cuando hubiese mediado discordia para dictar sentencia en la instancia de apelación.

2.º Cuando la sentencia fuere revocatoria

tengan salida todas las inmundicias de muchas casas que carecían de pozos negros, cuya construcción hubiera sido mas gravosa á los propietarios que las obras efectuadas, de poco costo por la topografía del terreno que se halla en declive. La salud pública ha ganado extraordinariamente con esta medida higiénica, así como el ornato de la población. Las obras continúan sin perderse un momento, solicitando los vecinos á porfía se verifiquen en sus respectivas calles.

Pero hay aun otra mejora que á todos nos ha llenado de satisfacción: en cuarenta dias se ha ideado y llevado á cabo el alumbrado de la villa. El día cumpleaños de nuestra soberana, se solemnizó con el estreno de aquel: sesenta farolas son las colocadas; pero lo han sido muy bien, escogiéndose los sitios en que pudieran estenderse mas sus luces: estas son inmejorables, de doble reberberación, y bien se puede asegurar que solo el alumbrado de esa capital, por ser de gas, excede al de Vejer en la provincia: algunas farolas mas en los extremos del pueblo, y nada nos quedará que desear.

No se pueden conseguir estas grandes ventajas ni por el celo aislado de las autoridades locales, ni por el de la superior de la provincia: es indispensable el de las unas y la otra: ni las órdenes mas terminantes de un Gobernador sirven de nada, con los alcaldes abandonados y poco celosos, ni la decisión mas cumplida de un alcalde cuando la superioridad le escatima los recursos ó le sujeta á la marcha interminable de los expedientes. Por fortuna para Vejer en esta ocasión se ha reunido todo, y á la par que se encomia con gratitud la conducta de su alcalde, se tributan elogios al dignísimo señor gobernador de la provincia y á su predecesor interino el señor don Cipriano Gonzalez Espinosa, que han facilitado á esta autoridad todos los medios necesarios, autorizándole para llevar á cabo, por administración, obras que con las ritualidades ordinarias hubieran sido interminables.

Hasta en la parte moral, y en el trato social ha ganado esta población con el establecimiento de un casino que se inauguró tambien el cumpleaños de S. M., contando con setenta y cuatro socios, que se dividían antes en distintas reuniones, sin tener los unos con los otros el frecuente y continuo trato que tanto contribuye á la union y fraternidad.

Ni ustedes, señores redactores, tienen nada que ver con la política, ni con la división en partidos que ella trae consigo, ni yo tampoco: elogio lo hecho aquí, porque es digno de elogio: alabo al que principalmente lo ha hecho, y á los que le han ayudado, como elogiaré mañana á los que le imiten, y

en todo ó en parte de la del inferior, y no hubiese sido dictada por unanimidad.

Art. 72. Se reduce á 100 duros el depósito previo exigido por el art. 8.º del real decreto de 4 de noviembre de 1838.

Art. 73. El tribunal supremo de justicia observará, en la parte de tramitación que no esté arreglada espresamente por dicho real decreto, cuanto queda prevenido en la presente instrucción, y sea de comun aplicación en todo el curso de los juicios.

Art. 74. En el caso de declararse haber lugar al recurso por ser el fallo contrario á ley espresa y terminante, pasará el negocio á otra sala del tribunal supremo, compuesta de nueve ministros distintos de los que hubiesen votado la nulidad.

De los fallos de esta última sala, que serán motivados, y se publicarán en la *Gaceta* no habrá lugar á otro recurso, y causarán desde luego ejecutoria.

(Se continuará.)

es sobremanera satisfactorio para mi proponer una vez á Vejer por modelo que imitar á los demás pueblos de la provincia, ya que tantas veces se le ha señalado en sentido contrario.

Gaceta.

Antes de ayer tarde al practicar la requisa de costumbre en el deposito de comercio de esta plaza, se descubrió un conducto subterráneo que desde una de las casas contiguas iba á dar al almacén destinado para el tabaco; este importante descubrimiento es debido á la escrupulosa vigilancia del señor don Manuel Rances y Fuentes, quien notó un casi imperceptible desquiciamiento en una losa situada en el ángulo derecho del antedicho almacén, oscuro y ocupado por infinidad de sacos que hacian mas difícil el descubrimiento. Inmediatamente fué avisado el señor administrador, que con sus acertadas disposiciones logró averiguar el punto de partida del citado conducto, evitando de este modo la perpetración de un robo que hubiera sido de fatales consecuencias para infinidad de personas, dignas por todos títulos de la mayor consideración social: hechos de esta naturaleza se recomiendan por sí solos; pero faltariamos á uno de nuestros mas sagrados deberes si no consignásemos en estas breves líneas; que solo con empleados incansables en el cumplimiento de su deber como lo son el señor don Joaquín Mosés y don Manuel Rances, es como pueden descansar tranquilas las personas que tienen depositadas sus fortunas en esta clase de establecimientos.

Muy pronto debe trasladarse á esta capital la compañía gimnástica, dirigida por don Juan José Merli, que tantos aplausos ha alcanzado en Sevilla por sus portentosos ejercicios.

SIGUE LA GASEOSA.—Un suscriptor. Los señores redactores están visibles?—Conserje. No, están en su despacho.—S. Hagame usted el favor de manifestarles que he venido para averiguar si se sabe algo mas del nombre del dueño de la botica del callejon bajo de los Descalzos.—C. Si es para una cosa tan importante pase usted.—S. Dan ustedes permiso?—Redactor. Adelante.—S. Se ha oido algo de aquello?—R. Dos letras.—S. Dos letras!!—R. Una n y una A.—S. ¡¡Juana! vea usted porqué razon tiene la botica regente...será una viuda...—R. No hombre, si la A es mayúscula, pertenece á la palabra inmediata y por consiguiente tenemos Juan A.—S. Pues no entiendo aun.—R. Paciencia... ya entenderá usted: por ahora le suplico me deje trabajar que no puedo ocuparme mas del nombre del dueño de la botica del callejon bajo de los Descalzos.—S. Agur.—R. Agur... y cuidado con las caritas...—S. Vendrán, pero anoche me dormí al empezar á leerlas... y cuidado que padezco de insomnios; pero...—R. Agur...—S. Agur.

Sabemos por cartas particulares, que el 15 del actual llega á Madrid el señor don Rafael Sanchez de Mendoza, concesionario del ferrocarril andaluz, y que del 25 al 30 esttra ee esta ciudad.

Algunos suscritores de nuestra mayor consideración nos suplican, preguntemos á la empresa del teatro del Circo, cuando piensa dar las funciones que aun le faltan para cumplir el abono que abrió de bailes por la señora Flora y de canto por la señora Cruz.

ORDEN DE LA PLAZA.—Servicio para hoy: gefe de dia, el teniente coronel don Pedro Perez

Castrillon, capitán del regimiento infantería de Jaen.—Parada, rondas, hospital y provisiones: Jaen.

De órden del señor gobernador militar, el coronel mayor de la plaza, *Mateo Moran*.

MERCADO DE CARNES DEL 14 DE OCTUBRE.
Veinticuatro reses mayores con peso de 4.691½ libras, de 29 á 34 ctos. libra.

Dos carneros con peso de 44 libras, á 26 cuartos libra.

BEDOYA.

Empedrado público y limpia de madronas para mañana.

Calle de San-Sebastian 23 hombres, uno á 9 reales, 1 á 8, 3 á 7, 9 á 6, 8 á 5 y 1 á 4.

Calle del Molino, 5 hombres: 2 á 6 y 3 á 5.

Alameda 4 hombres: 1 á 6 y 3 á 5.

Casilla del empedrado: un picapedrero á 10

Ambulantes por la ciudad, 4 hombres: 1 á 6 y 3 á 5.

Estramuros para enterrar los perros, un hombre á 6 rs.

Madronas.—Para tapar las cañerías y abrir las calas, 4 hombres: uno á 6 rs. y 3 á 5.

Cádiz 14 de octubre de 1853.—BEDOYA.

BOLSA DE MADRID DEL 11.

Títulos del 3 por 100..... 42¼

Dichos del 3 por 100 diferido..... 22¼

Inscripciones de participes legos del 4 y 5 por 100..... 15

Dichas convertibles á 3 por 100... 00

Amortizable de primera..... 9¾

Id. de segunda..... 51¼

Material del tesoro preferente... 52

Id. no preferente..... 43¾

Id. sin interés..... 32

50 por 100 de cupones..... 3¾

Acciones del Banco de S. Fernando. 105¼

Despues de la Bolsa.

El 3 por 100..... 42¼

El 3 por 100 diferido..... 22¼

Amortizable de primera clase..... 91¼

Deuda amortizable de segunda.... 5

Parte mercantil.

BUQUES QUE ENTRARON AYER EN ESTE PUERTO.

Vapor de guerra español correo Velasco, su comandante el teniente de navio don Carlos Chacon, su sobrecargo don Salvador Garcia Guerra, y consignatarios Retortillo hermanos, de la Habana y Vigo en 48 horas.—*Flagata sueca Skane, cap. Y. A. Olsson, de Hamburgo, bahia de Cádiz y Vigo en 6 con madera, á don Juan Pablo Gomez.*—*Pailebot americano M. M. Freeman, cap. Glover, de New-York, bahia de Cádiz y Vigo en 5 con duelas, á los señores Ysassi y compañía.*

SALIERON.

Corbeta española de guerra transporte el General Laborde, su comandante el teniente de navio don Luis Bula, para el Mediterráneo.—*Bergantin noruego Thor, c. Lund, con vino y sal para Trondhjem.*

Buques á la carga.

Flagata española JULIA, para la HABANA.
Se suplica á los que han tomado órdenes en vien la carga abordo de dicho buque, que vá á dar la vela dentro de muy pocos dias. Admite un resto para el entre-puente, en cuyo preferente lugar solamente le queda cabida.

Los señores pasajeros que gusten aprovechar tan buena ocasion, pueden alojarse con la mayor comodidad en dos magníficas cámaras con camarotes cerrados, muy cómodos y espaciosos, y recibirán un trato esmerado por el capitán don Antonio Siches.

Consignatario calla Nueva, frente al café de la Lonja,

D. Manuel A. Lloret.

ANUNCIOS.

El profesor de caligrafía inglesa y partida-doble de la calle de Cobos, tiene el honor

de prevenir á este ilustrado público que desde el dia 20 del corriente pasa su establecimiento de instruccion á la calle del Jardínillo, número 105, por ser casa mas capaz y de mejores luces.

Por ahora está completo el número fijo de alumnos. 2

La NUEVA PENINSULAR.—Diligencias para Madrid. Esta empresa, no omitiendo gastos ni sacrificios en satisfacer á sus favorecedores, ha contratado llevar sus diligencias y pasageras desde Tembleque á Madrid, por el ferro-carril, todo por cuenta de la empresa.

Se despachan, en Sevilla calle de las Sierpes, frente á la Cerragería; y en Cádiz se espendeden billetes á igual precio que la tarifa de Sevilla, para las personas que gusten asegurar su localidad en el viage que designen.

Darán razon en la calle Nueva, factoría de los vapores de Sevilla. 6.

AL PUBLICO.—José Dominguez, dueño del establecimiento de hojalatería situado en la calle de la Carne, número 158, junto á la confitería, tiene el honor de anunciar á las personas que desgraciadamente lo necesitan, que este año ha construido un gran surtido de bombas de pié y con magníficos colgantes de cristal y varios adornos; así como tambien faroles con elegantes guarniciones trogeladas de metal dorado á fuego, con aplicacion al culto que se tributa en los dias de Todos-Santos y Difuntos, no habiendo omitido medio alguno para corresponder á la deferencia y distincion que le han dispensado los años anteriores.

Asimismo advierte que tiene un surtido de 600 pares de hoja de lata de venta y alquiler, de distintas clases, habiendo empleado en ello todo su afan para que el público encuentre una gran baratura y con el fin de que pueda alcanzar aun á las clases mas menesterosas que recuerden la pérdida de algun pariente ó amigo.

Tambien previene que para mayor comodidad de las personas, tendrá un encargado con sus mozos en el cementerio, los cuales conducirán la cera y cuidarán que estén encendidos continuamente, respondiendo de cualquiera falta en que involuntariamente incurriesen. 7

En el establecimiento de vacas paridas, calle del Rosario, núm. 101, se despachará desde el domingo próximo **LECHE NUEVA Y PURA DE CABRAS**, al peso de la bombilla, de la mejor calidad, al precio de diez cuartos cuartillo; asimismo se venderá **LECHE DE VACA**, viéndola ordeñar el marchante, á precios arreglados. En dicho establecimiento hay mozos para llevarla á las casas. 2

COMPENDIO DE PLEBOTOMIA y operaciones propias de la cirugía menor ó ministrante, con adición de algunos conocimientos sobre la prothesis dentaria, por el doctor don Rafael Ameller, *Se halla de venta en Madrid en casa de Monier: en Sevilla, librería de Geofrin: en Málaga, librería de Moya; y en Cádiz, Revista Médica y portería de la Facultad, y en todas las principales librerías del reino; su precio es de 12 reales vellon.*

Esta interesante obra se ha adoptado por testo en casi todas las enseñanzas especiales de cirugía menor.

Al siglo diez y nueve.

Restauracion y surtido de toda clase de abanicos, paraguas, sombrillas y otros efectos, calle de Bilbao, número 73.

Se hacen y arman aros para petacas, portamonedas y targeteros de oro, plata ó metal, cartoneras y cajas. neceseres, costureros y cajas de lujo.—Se pintan paisés, y se dibuja en papel y en tela.—Se recortan guarniciones.—Se componen cajas de música.—Se pega toda clase de loza, cristal y piedra &c. &c.

En el citado establecimiento, luego que se reciban los pedidos hechos al extranjero, se venderán todos los útiles necesarios para composicion de los mencionados objetos. 10.

Bazar Gaditano.

Calle del Calvario, número 140.

En este establecimiento hay de venta paraguas con forros de seda, á los precios de 38, 40, 45, 50, 55, 60, 65, 70, 76, 80, 85, 90, 95 y 100 reales uno.—Zapatos de goma á 28, 35 y 45 reales par.—Guantes de abrigo á 6, 8, 10 y 12 reales par. 6.

PINTURA AL OLEO SOBRE CRISTAL,

IMITANDO PERFECTAMENTE LAS MEJORES MINIATURAS.

ENSEÑANZA DE ESTE HERMOSO ARTE EN 4 LECCIONES, POR D. JUAN M. ANTONIO SPITALIER.

SE ENSEÑA también á adornar el rededor del cuadro con una elegante viñeta de oro fino, y una inscripcion abajo esplicativa del objeto.

CONCLUIDA la enseñanza, cada cual podrá ejecutar por sí solo la pintura de todos los objetos que le agraden, *Retratos, Paisajes, Edificios, Flores, Frutas* &c.; de ésta resulta un hermoso cuadro pintado con los mas delicados y vivos colores al óleo, iguales á los que se emplean para las mejores miniaturas, el cual puede cotejarse con las pinturas de hábiles profesores: no se necesita que el discípulo sepa dibujar.

PRECIO de la enseñanza completa, incluso el valor de una hermosa estampa y de todos los demás avíos para un cuadro bien concluido, OCHO DUROS.

IDEM para la de dos cuadros, siendo el último ejecutado por el discípulo, bajo la direccion del profesor, con otra estampa y los demás avíos costeados por éste, DIEZ DUROS.

EN LAS ACADEMIAS, colegios ó escuelas de uno ú otro sexo, se enseñará á cuantos gusten, en reunion, por un precio bastante módico.

EN TODOS CASOS, quedarán los discípulos completamen-

te iniciados en la composicion de los colores, en el conocimiento de todos los demás elementos, su perfecto empleo; y el manejo de todos los enseres que se necesitan emplear en esta agradable, amena y divertida operacion.

LAS LECCIONES se darán en casa de los discípulos, que se servirán mandar al profesor sus nombres, calle y número de sus casas, en SEVILLA calle de los Mármoles, número 6. CADIZ posada de la Academia: JEREZ DE LA FRONTERA en la de San-Dionisio.

TRATADO teórico-práctico sobre la enfermedad de Bright.—El portero de la Facultad de Medicina tiene ya ejemplares de esta obra cuyo precio es de 20 rs. sin lámina, y 25 con ella.

TEATROS.

PRINCIPAL.—Esta noche á las 7 y media se ejecutará un GRAN CONCIERTO, compuesto de piezas escogidas, y en el que tomarán parte los esposos Gassier, y los señores Sínico, Assonni y Folguera.

BALON.—Mañana domingo se ejecutará el drama en tres actos, LA HUERFANA DE BRUSELAS.—Baile.—La comedia en dos actos, EL REY DE LOS CRIADOS; tanto en esta pieza como en la anterior tomará parte el primer actor don José Miguel.—Dando fin con baile nacional.

CIRCO.—Mañana domingo, á las 5 de la tarde, se ejecutará el drama en un prólogo y tres actos, EL CONDE DE MONTE-CRISTO.—Dando fin con la zarzuela en dos actos, DE ESTE MUNDO AL OTRO.—A DOS REALES.

<p>AFECCIONES ASTRONOMICAS DE HOY. Sale el Sol.. á las 6 y 7 ms. de la mañana. Se pone..... á las 5 y 25 ms. de la tarde. Sale la Luna á las 3 y 3 ms. de la tarde. Se pone..... á las 4 y 22 ms. de la madrugada. Debe señalar el reloj al medio dia verdadero las 11 y 46 minutos.</p>	<p>SANTO DEL DIA. Santa-Teresa de Jesus, vírg. y fund. El Jubileo de las 40 horas, está en la iglesia del Carmen.</p>	<p>MAREAS DE HOY AL TIEMPO MEDIO. 1.^a Baja á las 7 y 8 ms. de la mañana. 1.^a Alta á las 1 y 16 ms. de la tarde. 2.^a Baja á las 7 y 24 ms. de la noche. 2.^a Alta á las 1 y 33 ms. de la madrugada. Barómetro..... 27 11 00 Termómetro..... 14 4 0</p>
---	---	---

VAPORES.

ENTRE CADIZ Y SAN-FERNANDO.		ENTRE CADIZ Y EL PUERTO.		ENTRE CADIZ Y PUERTO-REAL.	
De Cádiz.	De San-Fernando.	De Cádiz.	Del Puerto.	De Cádiz.	De Puerto-Real.
Día 15.		Día 15.		Día 15.	
9½ de la mañ. D.	8 de la mañ. D.	10 de la mañana.	9 de la mañana.	9½ de la mañ. S.F.	11¾ de la mañ. D.
1¼ de la tarde. P.R.	10¾ de idem. P.R.	12½ de idem.	11 de idem.	1¼ de la tarde. D.	2 de la tarde. S.F.
4½ de idem. D.	3 de la tarde. D.	2½ de la tarde.	1½ de la tarde.		
Día 16.		Día 16.		Día 16.	
9½ de la mañ. P.R.	3 de la mañ. D.	10½ de la mañana.	9½ de la mañana.	9½ de la mañ. D. 3 de la tarde. D.	
4½ de la tarde. D.	2¼ de la tarde. P.R.	12½ de idem.	11½ de idem.		
		3 de la tarde.	2 de la tarde.		

Precios de los billetes: 5 reales de popa y 3 de proa, y por cada mandado de equipage un billete de proa.

El vapor LIGERO, saldrá de Cádiz para Huelva el día 19 á las 8 de la mañana, y regresará el 21 á las 8 de idem.

DE CADIZ A SANLUCAR Y SEVILLA.

El TEODOSIO sale el día 18 de octubre á las 10 de la mañana.
El SAN-TELMO sale el día 15 de id. á las 9 de la mañana.
El RAPIDO sale el día 17 de id. á las 10 de la mañana.

DE SEVILLA A SANLUCAR Y CADIZ.

El TEODOSIO sale el día 17 de octubre á las 8 de la mañana.
El SAN-TELMO sale el día 18 de id. á las 8 de la mañana.
El RAPIDO sale el día 15 de id. á las 8 de la mañana.

Precios de los billetes: 60 reales de popa y 40 de proa.

GUIA DEL FORASTERO.

CASA DE PUPILOS de doña Dolores Diaz, calle del Santo-Cristo, número 182.

Oficina de agencia mercantil donde se corren toda clase de guias y demas documentos de Aduana, calle de id. núm. 20.

CASA DE PUPILOS de doña Luisa Gandiaga, calle de San Agustín, núm. 86.

FONDA DE EUROPA, calle de la Carne, esquina á la de San-Francisco.—Mesa redonda á las cuatro y media de la tarde, á 10 rs. cubierto.—Pupilage desde 20 á 30 reales.

ID. DE ORIENTE, plaza de Candelaria.—Mesa redonda á las cuatro de la tarde, á 10 rs. cubierto. Pupilage desde 20 á 30 rs.

ID. DE LAS CUATRO NACIONES, calle del Camino. Mesa redonda á las cuatro.—Pupilage á 20 rs.

GONDOLAS ENTRE CADIZ Y SAN-FERNANDO.

Salen de Cádiz á las 7 de la mañana, 9 de id., 1 de la tarde y 5 de id.—De San-Fernando á las 7 y 9 de la mañana, y 1 y 4 de la tarde.
De Cádiz á Chiclana sale un ómnibus á las ocho de la mañana y regresa á las 2 de la tarde.

COCHES y carretelas para dentro y fuera de la ciudad, en la plaza de la Constitucion, n. 18.

GONDOLAS DE FERRER Y COMPAÑIA.

Salen de Sanlúcar para el Puerto por las mañanas, y regresan por las tardes.

LA ECONOMICA. Empresa de trasportes.

De Cádiz á Madrid y su carrera. Salen todos los Jueves, y se dará razon en Cádiz, en la calle Nueva, oficina de vapores.

GONDOLA DE PAUSADELA Y COMPAÑIA.

Sale de Jerez al Puerto, por las mañanas y regresa por las tardes.

EL CORREO GENERAL deberá entrar á las seis y media de la mañana; y saldrá á las cinco de la tarde.

EL DEL CAMPO entra con el general los lunes, miércoles y sábados.—Sale los domingos, martes y viernes.

MEDINA, entra y sale todos los dias con el general.

VEJER, sale los lunes, miércoles y sábados: entra los domingos, martes y viernes.

ARCOS, sale martes, juéves y sábados: entra miérc., viér. y domingos.

SANLUCAR, entra y sale todos los dias con el general.

CONIL, entra martes y viernes.—Sale miércoles y sábados.

CHICLANA, sale y entra todos los dias.

EL CORREO DE CANARIAS, sale los dias 1.º y 16 de cada mes.

EL DE LA HABANA los dias 7 de cada mes.

HORAS DE DESPACHO EN EL CORREO.

Desde las ocho de la mañana hasta las doce del dia, y desde las tres de la tarde hasta media hora antes de la salida del correo, para apartados, franqueo de periódicos y certificados.

Las listas estarán espuestas al público desde las nueve de la mañana, hasta las doce del dia; y desde las tres de la tarde hasta ponerse el sol.

Se recibirá correspondencia hasta las cuatro y media en punto de la tarde, hora en que se levantará la que haya en el buzón.

Desde las nueve de la mañana hasta las dos de la tarde, para giro y pago de libranza.